



veinte y tres años.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y DOS.

del Señor Corregidor y Oidor de la Real Audiencia en Vason
de los Privilegios que deuen gozar los fabricantes de
paños con otras Diligencias que le acompañan de
clarando por el ejemplo del Encargo de Alcalde y otros
unos de la causa de la Real Audiencia en favor de Lucas Puen
te Oidor de ella y Maestros de dicha fabrica de Paños. Y
en vista de todo y viendo la Variada de Dictamenes q
ay en esta Vason el Señor Corregidor mando sellar lo
que se executó en la forma siguiente

El Señor Don Diego Melgarejo Oidor que Respecto de fal
tar los señores Don Francisco Carría de Alcaraz y Mu
ta, Don Christoval Joseph de Aguilar y Don Antonio Mo
tina Lomara, es de sentir sellar en aguas y deudas efect
Lo acordado por esta Real Audiencia, en el Ayuntamiento
anterior y que no separe por fucido en la demora
que hubiere.

El Señor Don Diego Luis Matheo Oidor Reservado su
Voto.

El Señor Don Juan Gregorio Albuquerque Oidor
se conforma con el dictamen del Señor Don Diego
Melgarejo y Carreras.

CL

